

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-037**

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

*Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

**Que,** mediante INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Nro. GADPMS -DGGABDS-001-2026, elaborado, revisado y aprobado por el Dr. Edgar Patricio Minchala, Director General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADPMS, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: **Conclusión:** "El presente traspaso cumple con lo que establece el COOTAD, Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que, en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Mediante Sesión Ordinaria RESOLUCIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, a través de la Resolución Nro. 046-CP-GADPMS-2025 se resuelve la aprobación en Segundo y Definitivo Debate el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, para el ejercicio económico 2026, en donde en la cláusula SEPTIMA de las Disposiciones Generales, manifiesta lo siguiente: El órgano legislativo del GADPMS autoriza al señor Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias de codificación del gasto, sin que se modifique el monto del presupuesto. Los traspasos presupuestarios realizados se encuentran técnica y financieramente justificados, respondiendo a la necesidad de optimizar la asignación de recursos para asegurar la ejecución oportuna de las actividades y proyectos planificados en el Plan Operativo Anual. La redistribución de recursos entre partidas presupuestarias permite garantizar la disponibilidad financiera en aquellas partidas prioritarias, sin afectar el equilibrio presupuestario ni generar incrementos al presupuesto institucional aprobado. Las partidas presupuestarias de origen cuentan con disponibilidad suficiente de fondos, conforme a la

información registrada en las cédulas presupuestarias, lo que asegura la viabilidad de los traspasos efectuados. Los traspasos presupuestarios contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, fortaleciendo la gestión administrativa, técnica y operativa de las dependencias responsables”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0193-M, de fecha 02 de febrero de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, la documentación la documentación para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, solicitado a través del documento GADPMS-DGGABDS-2026-0129-0, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realice el trámite acorde a la normativa vigente.

**Que**, mediante INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MF-2026-003, de fecha 02 de febrero de 2026, elaborado por el Ing. Mauricio Flores, Analista de Planificación Estratégica 1, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, conforme al Informe Técnico Para Justificar los Traspasos Presupuestarios de la Dirección General De Gestión Ambiental Bioeconomía Y Desarrollo Sostenible Nro. GADPMS-DGGABDS-001-2026, de fecha 20 de enero de 2026, elaborado, revisado y aprobado por el Mv. Edgar Patricio Minchala Samaniego Director General de Gestión Ambiental Bioeconomía Y Desarrollo Sostenible en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: (...) “se justifica técnicamente la realización de los traspasos presupuestarios desde partidas que cuentan con disponibilidad de recursos hacia las partidas requeridas, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución de los distintos procesos planificados. Este traspaso permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, fortalecer las capacidades productivas de la provincia y contribuir al desarrollo sostenible, sin generar incrementos al presupuesto institucional aprobado”.

Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las funciones del COOTAD Art. 42, literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias, permitiendo hacer el seguimiento del POA y por ende del PDOT, particular que pongo en su conocimiento para que se efectúe conforme a las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2026, DISPOSICIONES GENERALES: “SÉPTIMA.- El Órgano Legislativo autoriza al sr Prefecto realizar Traspasos de

créditos disponibles dentro de una misma área , programa o subprograma, siempre que en el programa , subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto y conforme al COOTAD Art. 256.

**Que**, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito con creación de partida Nro. 006, 03 de febrero de 2026, elaborado por el Ec. Domingo Tunki. - Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada.

**Que**, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0043-O, de fecha 03 de febrero de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente al traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 006, solicitado por la Dirección General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo, el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0193-M, adjunta al quipux; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario autorizado y dispongo al proceda elaborar la resolución administrativa"**.

**Que**, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

**RESUELVO:**

**Artículo. 1.-** Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
059 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección					
22   ECONÓMICO PRODUCTIVO	Programa					
79   Transformación, Diversificación y Comercio Justo	Subprograma					
028   Transformación y comercio justo en cadenas productivas agrícolas priorizadas caña de azúcar, café, maní, tubérculos	Proyecto					
001   LÍNEA BASE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS PARA SU TRANSFORMACIÓN Y COMERCIO JUSTO (1172)	Actividad					
059.22.79.028.001.2026.730605.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS PRIORIZADAS EN EL PDOT 2023 2033	14,000.00	14,000.00	14,000.00		-
059.22.79.028.001.2026.730605.002.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO PROVINCIAL DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA	5,000.00	5,000.00	5,000.00		-
002   CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS (1173)	Actividad					-
059.22.79.028.002.2026.730613.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	CAPACITACIONES PARA LA CIUDADANÍA PROCESOS DEL VALOR AGREGADO EN LOS DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA.	29,600.00	29,600.00		36,800.00	66,400.00
059.22.79.028.002.2026.730613.002.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES CAPACITACIONES PARA LA CIUDADANÍA DE SERVICIOS PARA COMERCIALIZACIÓN Y ACCESOS AL MERCADO.	29,900.00	29,900.00	29,900.00		-
003   OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS AGRÍCOLAS (1174)	Actividad					-
059.22.79.028.003.2026.730404.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	21,500.00	21,500.00	21,500.00		-
033   Fortalecimiento de las cadenas productivas pecuarias de la provincia (12058)	Proyecto					-
001   LÍNEA BASE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS GANADERAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIO JUSTO (1185)	Actividad					-
059.22.79.033.001.2026.730605.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.000	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE CADENAS PECUARIAS	16,000.00	16,000.00	16,000.00		-
059.22.79.033.001.2026.730605.002.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS CADENAS PECUARIAS DE LA PROVINCIAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00		-
002   INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL PECUARIO	Actividad					-
059.22.79.033.002.2026.750501.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS GENERADORAS DE VALOR AGREGADO	7,500.00	7,500.00		5,000.00	12,500.00
059.22.79.033.002.2026.730404.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE VALOR AGREGADO	7,500.00	7,500.00	7,500.00		-
059.22.79.033.002.2026.750401.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.000	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PLANTAS GENERADORAS DE VALOR AGREGADO	7,500.00	7,500.00		7,500.00	15,000.00
059.22.79.033.002.2026.840104.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ÁREAS DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL PECUARIO	7,500.00	7,500.00		22,500.00	30,000.00
003   ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMA PECUARIA (1187)	Actividad					-

059.22.79.033.003.2026.730613.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN ELABORACIÓN DE DERIVADOS	20,700.00	20,700.00		19,300.00	40,000.00
059.22.79.033.003.2026.730613.002.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS.	25,700.00	25,700.00	25,700.00		-
059.22.79.033.003.2026.730613.003.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN OBTENCIÓN DE REGISTRO SANITARIOS	2,600.00	2,600.00	2,600.00		-

<b>049   Desarrollo de capacidad es para estandarización de procesos productivos</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>001   ASISTENCIA PROMOCION Y COMERCIALIZACION A EMPRENDIMIENTOS Y BIOEMPRENDIMIENTOS PROVINCIALE</b>	<b>Actividad</b>					-
059.22.78.049.001.2026.730605.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OBTENCIÓN DE NSO	7,000.00	7,000.00	7,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730303.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	4,000.00	4,000.00	2,000.00		2,000.00
059.22.78.049.001.2026.730613.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.000	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	10,000.00	10,000.00	10,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730207.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	PAUTAJE PARA LA PROMOCIÓN EN REDES SOCIALES	1,000.00	1,000.00	1,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	6,000.00	6,000.00	6,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL TOMATODOS SUBLIMADOS	3,000.00	3,000.00	3,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.002.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL ESFEROS SUBLIMADOS	2,000.00	2,000.00	2,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.003.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL AGENDAS	3,000.00	3,000.00	3,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.004.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL CAJAS EN CATÓN/CARTULINA IMPRESAS PARA ARTESANIAS VARIOS TAMAÑOS	5,000.00	5,000.00	5,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.005.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL TARJETAS DE PRESENTACIÓN	2,000.00	2,000.00	2,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.006.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL BOLSOS EN TELA LIENZO SERI GRAFIADAS	1,000.00	1,000.00	1,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.007.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL ETIQUETAS PARA BISUTERÍA	3,000.00	3,000.00	3,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730204.008.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MATERIAL PROMOCIONAL CATALOGOS PROMOCIONALES FISICOS.	6,000.00	6,000.00	6,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730836.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	MOUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS, EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	6,000.00	6,000.00		4,000.00	10,000.00
059.22.78.049.001.2026.840104.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFLABLE PROMOCIONAL	1,000.00	1,000.00	1,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.731403.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	ADQUISICIÓN MESAS	3,000.00	3,000.00	3,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.731403.002.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	ADQUISICIÓN SILLAS	2,000.00	2,000.00	2,000.00		-
059.22.78.049.001.2026.730304.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	3,000.00	3,000.00	1,000.00		2,000.00
059.22.78.049.001.2026.730249.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	31,474.48	31,474.48		112,900.00	144,374.48
059.22.78.049.001.2026.730249.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES FERIA DE LA PROVINCIA	20,000.00	20,000.00	19,000.00		1,000.00
059.22.78.049.001.2026.730606.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	18,000.00	18,000.00		200.00	18,200.00
059.22.78.049.001.2026.730502.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	ALQUILER DE LOCALES PARA PROMOCIÓN PRODUCTIVA LOCAL. STANDS	4,000.00	4,000.00	4,000.00		-
<b>82   Ganadería Sostenible</b>	<b>Subprograma</b>					-
<b>029   Ganadería climáticamente sostenible. Sanidad, nutrición, pasto y mejoramiento</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>001   TECNIFICACION PRODUCTIVA GANADERA, INTEGRADOS A SISTEMAS DE PRODUCCIÓN. (1171)</b>	<b>Actividad</b>					-
059.22.82.029.001.2026.840105.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS	210,000.00	210,000.00	90,000.00		120,000.00
059.22.82.029.001.2026.840104.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.000	ECOGRAFO VETERINARIO PORTATIL	6,000.00	6,000.00		45,000.00	51,000.00
<b>80   Agricultura Sostenible</b>	<b>Subprograma</b>					-
<b>032   Fortalecimiento de los sistemas de producción tradicional con enfoque de género</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>002   CAPACITACION Y GENERACION DE CAPACIDADES (1190)</b>	<b>Actividad</b>					-
059.22.80.032.002.2026.730606.002.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	HONORARIOS PARA PROMOTORES AGRÍCOLAS	36,400.00	36,400.00		6,800.00	43,200.00
059.22.80.032.002.2026.730606.001.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	72,800.00	72,800.00		36,400.00	109,200.00
<b>031   Sistemas de producción sostenible agroecológicos, agroforestales para el desarrollo</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>001   DESARROLLAR CAPACIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA BASADOS EN EL FOMENTO AGRO ECOLÓGICO Y SOSTENIBLE (1177)</b>	<b>Actividad</b>					-
059.22.80.031.001.2026.730613.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.003	CAPACITACION PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	6,000.00	6,000.00		4,000.00	10,000.00

059.22.80.031.001.2026.840104.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,000.00	35,000.00		9,351.00	44,351.00
059.22.80.031.001.2026.731406.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	45,000.00	45,000.00	11,551.00		33,449.00
<b>21   FISICO AMBIENTAL</b>	<b>Programa</b>					-
<b>74   Gestión Integral y Manejo de los Recursos Naturales</b>	<b>Subprograma</b>					-
<b>043   Implementación de Sistemas de Riego y Drenaje Sostenibles para la Gestión eficiente del Agua</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>001   INTERVENCIÓN CON SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE EN LA PROVINCIA DE MORONA (1227)</b>	<b>Actividad</b>					-
059.21.74.043.001.2026.730255.000.14.01.50.D24.SC08.02.01.11.04.00	COMBUSTIBLES	40,000.00	40,000.00	10,000.00		30,000.00
059.21.74.043.001.2026.730606.000.14.01.50.D24.SC08.02.01.11.04.001	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	28,600.00	28,600.00		10,000.00	38,600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>821,274.48</b>	<b>821,274.48</b>	<b>319,751.00</b>	<b>319,751.00</b>	<b>821,274.48</b>

**Artículo. 2.-** Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Artículo. 3.- NOTIFICAR** con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

**Artículo. 4.- DISPONER** a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

**Artículo. 5.-** La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 12 días del mes de febrero del 2026.

**NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.**

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel <b>SECRETARIO GENERAL</b>	
-----------------------	--	--

